



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

---

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

**RADICADO:** 11001-33-35-026-2016-00364  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**ACCIONANTE:** JOHN EDUAR MÉNDEZ PERALTA  
**ACCIONADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-  
POLICÍA NACIONAL

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 2 de septiembre de 2016, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto del 3 de enero de 2017 (fls. 116 y 117), el cual fue notificado por correo electrónico el día 13 de marzo de 2017 a la entidad demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 119 a 123).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal, mediante escrito obrante en los folios 129 a 134, sin que la entidad propusiera excepciones.

Pese a lo anterior, se corrió un traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 142 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora guardó silencio.

De manera tal que por encontrarse vencidos los términos de traslado de la demanda y de la reconvención, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

**FIJAR** el día **dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las doce del mediodía (12:00 p.m)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

**Se reconoce personería** jurídica al doctor BELFÍDE GARRIDO BERMÚDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 11.799.998 y portador de la tarjeta profesional 202.112 del C. S. de la J., como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 135 del plenario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE LUÍS LUBO SPROCKEL**

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico  
a las partes la providencia anterior hoy **30 DE OCTUBRE DE 2017**,  
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA**  
SECRETARIA